

Acta N°048/2024

Resolución N°437/2024

Las Piedras, 28 de Noviembre de 2024

VISTO: Que es necesario aprobar los gastos para la actividad de Fútbol 8, los cuales comprenden alimentos, traslado y medallas, tramitado por Expediente 2024-81-1420-00679.

CONSIDERANDO

I) Que se deberá realizar acto administrativo para aprobar los gastos por la actividad de Fútbol 8, mediante las diferentes empresas:

- \$ 8.524 (ocho mil quinientos veinticuatro pesos uruguayos) a la empresa POLAKOF Y CIA S.A, RUT. 100004430014, por la compra de 200 hamburguesas, 200 panes y condimentos.
- \$ 20.800 (veinte mil ochocientos pesos uruguayos) a la empresa ALVAREZ ALVAREZ JORGE ARIEL, ALVAREZ ORMANDI SERRANA Y OTROS, RUT. 219460890011, por la compra de 200 medallas.
- \$ 46.200 (cuarenta y seis mil doscientos pesos uruguayos) a la empresa CARLOS DAMIÁN GARCÍA DE LEÓN, RUT. 080139630013, por la contratación de 3 ómnibus para el traslado entre Montevideo y Canelones ida y vuelta, el día 07 de diciembre.

II) Que las empresas se encuentran registradas en Rupe y dicho gasto está incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS
RESUELVE:**

1)- AUTORIZAR los gastos para la actividad de Fútbol 8, según el siguiente detalle:

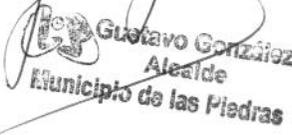
- \$ 8.524 (ocho mil quinientos veinticuatro pesos uruguayos) a la empresa POLAKOF Y CIA S.A, RUT. 100004430014, por la compra de 200 hamburguesas, 200 panes y condimentos.
- \$ 20.800 (veinte mil ochocientos pesos uruguayos) a la empresa ALVAREZ ALVAREZ JORGE ARIEL, ALVAREZ ORMANDI SERRANA Y OTROS, RUT. 219460890011, por la compra de 200 medallas.
- \$ 46.200 (cuarenta y seis mil doscientos pesos uruguayos) a la empresa CARLOS DAMIÁN GARCÍA DE LEÓN, RUT. 080139630013, por la contratación de 3 ómnibus para el traslado entre Montevideo y Canelones ida y vuelta, el día 07 de diciembre.

El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

2)- PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- INCORPÓRESE al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcalde



Gustavo González
Alcalde
Municipio de las Piedras

Concejal


Ricardo R. Ruizini

Concejal


ANA CLAUDIA BARRETO

Concejal

Concejal